

conocimiento, valoración y apropiación de los bienes culturales, la comunidad sea realmente quien ejerza una verdadera acción de protección y proyección al futuro.

Desarrollar programas especiales, como mecanismos de capacitación dirigidos a estudiantes y docentes, vinculando conferencistas regionales que trabajen temáticas sobre el patrimonio local. En este ámbito se contempla genéricamente el tema del tráfico ilícito de bienes culturales.

La vinculación a la Campaña Nacional de proyectos juveniles, como el programa *Vigías del Patrimonio Cultural*, facilita la participación de jóvenes y adultos, especialistas y vecinos, con el propósito común de contribuir al cuidado del valioso acervo cultural de cada región.

-Capacitación específica dirigida a funcionarios vinculados a las entidades participantes, principalmente a los que desempeñan funciones administrativas y técnicas relacionadas con los temas de importación, exportación, decomisos e investigación de delitos contra el patrimonio.

Para este propósito se diseñó en Colombia el curso "*Acercamiento a la valoración y protección del patrimonio cultural mueble*", para ser realizado en las ciudades con aduanas fronterizas y aeropuerto internacional.

La primera versión del curso se realizó en Bogotá D.C., en el mes de mayo del 2000, con participación de agentes aduaneros, de policía y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio Exterior, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Fiscalía y algunas galerías. Este año se realizará en las ciudades de Medellín, Cartagena, Cali y Bucaramanga.

### 3. Legislación

Para garantizar la consecución de los objetivos propuestos por los programas de protección y valoración del patrimonio, y la efectividad de la *Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales*, es requisito esencial contar con un respaldo jurídico. Colombia cuenta con diversas herramientas legales de apoyo a la Campaña. (Ver Referencias)

#### **Cooperación Internacional**

El apoyo de la comunidad internacional, como beneficiaria indirecta de la estrategia planteada, es primordial para frenar los actos delictivos que atentan contra el patrimonio cultural. Organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Consejo

Internacional de Museos (ICOM), la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC), conocida como INTERPOL, el Instituto de Investigación Getty y la Organización Mundial de Aduanas, conocida como el Consejo de Cooperación Aduanero (CCA), entre otras, han centrado sus esfuerzos en la lucha contra estos delitos, promoviendo diversas medidas enfocadas al fortalecimiento de las legislaciones nacionales, la adhesión a Convenciones internacionales, la elaboración de inventarios, el incremento de la cooperación bilateral con países vecinos y la seguridad en los museos y sitios arqueológicos.

En el contexto de la cooperación cultural binacional, Colombia ha firmado múltiples convenios, en los cuales se hace referencia al intercambio cultural y al tráfico ilícito de bienes culturales. Pueden mencionarse los realizados con los Estados Unidos Mejanicos (1969), Panamá (1984), Uruguay (1985) Venezuela (1985 y 1996), España (1992), Hungría (1998), Indonesia (1996), Irán (1997), Lituania (1995), Rusia (1997), Costa Rica (1996) y recientemente con Perú (1998) y Ecuador (2000).

#### **Divulgación**

La divulgación eficaz y oportuna de los delitos que atentan contra el patrimonio, se proyecta a través del Sistema Nacional de Información Cultural (SINIC), programa que apoya, procesa y genera información, entre otros aspectos, sobre el patrimonio cultural robado, exportado ilegalmente, decomisado y restituido, teniendo en cuenta los estándares internacionales promovidos en la web del Object-ID (ver páginas 9 y 10) a fin de poner a disposición de la comunidad nacional e internacional, la información relacionada con los temas específicos.

El interés manifestado por entidades como los Ministerios de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, la DIAN, el DAS, la INTERPOL y la Policía Nacional, facilitarán la divulgación de la Campaña, a través de sus respectivas dependencias.

Los resultados iniciales de la Campaña, serán expuestos en el *III Taller Regional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales* del 26 al 30 de noviembre del año en curso, el cual es un compromiso internacional de la Dirección de Patrimonio, adquirido en la ciudad de Cuzco, en el desarrollo del II Taller Regional.

**Maria Isabel Gómez Ayala**

**Coordinadora Campaña Nacional  
Contra el Tráfico Ilícito de Bienes  
Culturales**

**C-e: <mgomez1535@latinmail.com>**

#### **Referencias**

**Ley 36 de 1936.** Aprobatoria del Tratado para la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto de Roerich). Entró en vigor para Colombia en 1937.

**Ley 6 de 1972.** Por la cual se aprueba la Convención de Viena sobre Relaciones diplomáticas, hecha en Viena en abril de 1961.

**Ley 45 de 1983.** Aprobatoria de la Convención para la protección del Patrimonio Cultural y Natural. Entró en vigor a partir de agosto de 1983.

**Ley 63 de 1986.** Por medio de la cual Colombia adhiere a la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales". Convención UNESCO celebrada en París en noviembre de 1970.

**Ley 16 de 1992.** Aprobatoria del Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú, para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales.

**Ley 340 de 1996.** Aprobatoria de la Convención para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado. Convención de La Haya de 1954. Entró en vigor para Colombia en 1998.

**Ley 397 de 1997** dicta las normas sobre Patrimonio Cultural Colombiano. En su artículo 10°, Numeral 4°, prohíbe la exportación de bienes muebles de interés cultural y en su artículo 14 establece la obligatoriedad del Registro, aspectos primordiales frente a la protección de los bienes culturales contra la exportación ilegal, los cuales se han contemplado y definido en la Reglamentación de esta normativa que actualmente está en proceso

**Ley 587 de 2000.** Aprobatoria del Convenio entre la República de Colombia y la República del Ecuador para la recuperación y devolución de bienes culturales robados.

#### *Otros instrumentos en estudio*

**Convenio de UNIDROIT** (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado), sobre restitución internacional de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente. En proceso de establecer un consenso entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para su ratificación.

**Acuerdo de Florencia (1950) y su Protocolo de Nairobi (1976).** Relacionado con la Importación de Objetos de carácter Educativo, Científico o Cultural. Diferentes sectores e instituciones se reúnen para establecer el consenso sobre la conveniencia o inconveniencia de ratificar el instrumento.

**Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Areas Cultural, Educativa y Científica,** promovido por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Colombia suscribió el Acuerdo en la Segunda Reunión del Grupo de Río. En marzo de 1997 se suscribió el Primer Protocolo Adicional y el Segundo Protocolo está en proceso de negociación. Cabe resaltar la sugerencia de los países, de suscribir el Acuerdo de Florencia y su Protocolo.